

Cavildo y en la Sala Capitular del dho. Ayto.
de perpetuo de esta Villa de Marañon
en diez dias del mes de Abril de mil ochocientos
ciento veinte y seis, por Cavildo ordinario,
previa citacion antecedente de mofestacion a
el efecto, se remiaron los señores D. Juan
Antonio Equiano Abogado de la Real Chancilleria
de la Ciudad de Granada, Alcaide Mayor y
Capitan de Guerra de esta Villa p. v. m. D. Juan
Jose de Siles D. Juan Jose Gamada de Barce
la D. Juan Nicome D. Ignacio Lario y D. Jo.
se Paredes Fiscal Regidores de dho. Ayto. Juan
de Jera Jera Sindico Real, y Juan Mateo
Lara Pennero del p. p. y tratam. y acordaron
en lo siguiente

En este Ayto. se ha visto en oficio del dho.
por D. Miguel de Gordon Tio de Camarero
del dho. M. p. el dho. se manda de acuerdo
de la misma, se informe a D. Juan Paredes
del dho. Ayto. de esta necesidad de persona
de buena vida y costumbres, de natural
quinto y pacifico, si concurren en el todo
suficiencia y habilidad que se requiere p.
servir el oficio de Regidor de voluntario; si
en este Ayto. se halla algun hijo mayor, her-
mano, o pariente dentro del quinto grado de
consanguinidad o afinidad exerciendo oficio,
o tiene algun trato o comercio p. menor en

